

Regulación de los motivos por los que se puede solicitar el cambio de día u hora de un examen de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años (PAM).

En caso de que un estudiante/a pida un cambio de día u hora de alguno de sus exámenes de las PAM, la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción estudiará la petición, pero los únicos motivos que podrían hacer que se aprobara la petición son:

- a) Por enfermedad, siempre que implique una hospitalización o existan informes médicos que aconsejen u obliguen al estudiante a no desplazarse y poder hacer los exámenes de las PAM.
- b) Por embarazo o reciente nacimiento de un hijo/a, cuando exista informe que justifique la no presentación en las PAM.
- c) Por pruebas deportivas que tengan estudiantes federados, de élite o alto rendimiento y sean en una competición deportiva de especial relevancia. Deberá presentarse el justificante de la correspondiente Federación deportiva.
- d) Por citación judicial que no pueda cancelarse. Deberá presentarse la correspondiente citación.

No se aprobarán cambios de día u hora de los exámenes de las PAM por exámenes en otros estudios, ni por oposiciones, ni por motivos de trabajo.

En situaciones extraordinarias ocurridas en los días de las PAM o inmediatamente anteriores (muerte de algún familiar muy cercano, huelga que impida la llegada a hora a los exámenes, accidente automovilístico, etc.), será la Comisión Gestora la que estudiará el caso particular y decidirá al respecto.

IMPORTANTE:

Para posibles repeticiones o cambios de horario de algunos exámenes de las PAM, se tendrá que hacer la correspondiente petición a la Comisión Gestora, y siempre antes de las 14 horas del miércoles de la semana siguiente al sábado en que se haya hecho el examen correspondiente.